

## **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bello, 27 de mayo de 2021

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral, presentada por JAIRO ANTONIO TOBON HERNANDEZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **IVAN DARIO VELEZ VELASQUEZ,** abogado, con T. P No. 146.240 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE** 

EL JUEZ,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA** 

Bello

Notificado por ESTADOS No. 82 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 28 de mayo de 2021

Secretaria